



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2020060113099

Fecha: 09/10/2020

Tipo:  
RESOLUCION  
Destino:



**Por la cual se concede Comisión de Servicios Remunerada para Capacitación a unos Docentes Indígenas adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones a la secretaria de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificado de Antioquia.

El Artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y 55 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los Educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones para: ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical.

De conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, *en el Artículo 3. Aislamiento selectivo en municipios de alta afectación del Coronavirus COVID -19. Los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo y focalizado, de acuerdo con la variación en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID 19.* En atención a la norma anterior, el representante del evento xxxx deberá solicitar al Alcalde, Director o Secretaria de Salud Local, certificado de autorización del evento.

Mediante oficio escrito allegado a través de correo electrónico institucional en la fecha del 08 de octubre de 2020, el señor **Isarama Guzmán Caisamo**, Coordinador del contrato # 4600010397–SeEduca– O.I.A, solicitó autorización para la participación de los docentes oficiales a la actividad de Microcentro, (espacio de formación y capacitación) en el municipio de Frontino – Manguruma – Ciudadela, con fecha de llegada al encuentro el **13 de octubre de 2020** y de trabajo en las fechas **14, 15 y 16** de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada a los Docentes Indígenas adscritos a las planta de cargos docentes del Departamento que a continuación se relacionan, con el fin de asistir al Microcentro (espacio de formación y capacitación), en el municipio de Frontino – Manguruma – Ciudadela, con fecha de llegada al encuentro el **13 de octubre de 2020** y de trabajo en las fechas **14, 15 y 16** de octubre de 2020.

No	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE
1	21.691.893	DOMICO GLORIA ELENA	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C.E.R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI
2	3.484.682	BAILARIN FELICIANO	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL
3	32.278.802	BAILARIN BAILARIN ELENA	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL
4	32.277.571	SINIGUI ROJAS LUZ DARY	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LLANO RIO VERDE
5	71.022.840	BAILARIN DOISA	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO
6	71.023.669	SINIGUI BAILARIN AGUSTIN	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. QUIPARADO BAJO
7	71.023.381	BAILARIN PASCUAL	FRONTINO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA JULIO GRANDE (AMOR-LA MARINA)
8	11.805.267	TAPI AMARAGA SECIL	MURINDO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	C. E. R. INDIGENISTA ISLA
9	21.753.177	BAILARIN MAJORE ABILIA	MURINDO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO
10	3.507.510	DOMICO YAGARI ENRIQUE IVAN	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL
11	71.241.122	NIAZA GUTIERREZ LEONEL	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES
12	8.417.122	MAJORE DOMINCO JAIR	DABEIBA	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO
13	30.078.911	MOLINA MAJORE MARUJA	CHIGORODO	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
14	21.117.929	BAILARIN DOMICO MARIA LIBIA	CHIGORODO	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
15	43.141.933	BAILARIN BAILARIN DIANA FLORINDA	CHIGORODO	I. E. R. INDIGENISTA POLINES	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
16	1.074.712.435	CHAMARRA JARIVIE WILMAR	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA JURADO SAUDO	C. E. R. INDIGENISTA JURADO SAUDO
17	98.617.819	BORJA DOMICO LUIS ALBERTO	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA GUAPA ALTO	C. E. R. INDIGENISTA GUAPA ALTO
18	71.983.728	PERNIA OSCAR DE JESUS	CHIGORODO	C. E. R. INDIGENISTA CHIGORODOCITO	C. E. R. INDIGENISTA CHIGORODOCITO
19	43.221.653	MECHA AMAGARA SULENNY	URRAO	C. E. R. VASQUEZ	CERI GUABINA
20	98.543.228	DEL RIO DEL RIO PEDRO RODINEY	URRAO	C. E. R. VASQUEZ	CERI GUABINA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al señor **Isarama Guzmán Caisamo**, Coordinador del Contrato, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Docentes deberán dejar talleres o actividades académicas, con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al término de la Comisión de Servicios, los Docentes deberán reincorporarse al cargo al establecimiento educativo, municipio y sede en el cual se encuentran adscritos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con el Decreto 1168 del 25 de agosto 2020, artículo 3, el Coordinador del evento *deberá solicitar autorización al Alcalde o Secretario de Salud del Municipio de Frontino, de baja incidencia del Covid 19, para esa actividad.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a oficina de Seguridad Social y Prestaciones Económicas del Magisterio y a la oficina de comunicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia para la publicación del acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		9/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		09/10/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		08/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.